

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
DISTRITO DE PEREIRA
SALA UNITARIA CIVIL –FAMILIA –**

**MAGISTRADO SUSTANCIADOR:
CARLOS MAURICIO GARCÍA BARAJAS**

Nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023).

1. Impugnado oportunamente el fallo dictado dentro de esta acción de tutela, remítase el expediente a la Sala de Casación Civil de la honorable Corte Suprema de Justicia para lo de su cargo, de conformidad con el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.

2. Por otra parte, teniendo en cuenta lo demostrado por el apoderado del accionante acerca del envío oportuno de la información requerida en el auto admisorio de la tutela, sobre el acto de apoderamiento que le fue conferido, así como la constancia secretarial que antecede, requiérase al Ingeniero de Sistemas adscrito a este Tribunal a efecto de que rinda informe sobre las causas que ocasionaron que para el momento en que se decidió este asunto no apareciera el citado poder en el archivo digital y de sus resultas será puesta en conocimiento la Secretaría de esta Sala para que adopte las medidas necesarias y suficientes para evitar que situación como la presentada vuelva a suceder.

Notifíquese,

El Magistrado

CARLOS MAURICIO GARCÍA BARAJAS

Firmado Por:
Carlos Mauricio Garcia Barajas
Magistrado
Sala 002 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c86a4d53484b96a6458b7076384df3590c0b231e99f2888a88b16143300de897**

Documento generado en 09/06/2023 03:33:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>